APENDICE

LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1958

HERNAN SILES ZUAZO

Presidente Constitucional de la República.

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Alcaldía Municipal de Oruro a colocar un empréstito de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 6.700.000.000.-) en el Banco Central de Bolivia o cualquier Banco del país o del extranjero. Este empréstito será garantizado con los impuestos a la corambre, internación y consumo de bebidas alcohólicas y otros, cuyo rendimiento satisfaga a las instituciones crediticias.

Artículo 2.- El préstamo se destinará a la ejecución y conclusión de las obras públicas en la ciudad de Oruro, con la siguiente prioridad; captación de las aguas del río Paria, conclusión del mercado Bolívar, conclusión del Palacio Consistorial, trabajos de alcantarillado, pavimentación y alumbrado ornamental.

Artículo 3.- La aprobación de la planificación técnica y la inversión de los recursos corresponderá a la Junta de Almonedas Municipal.

Comuníquese al poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 18 de diciembre de 1958.

(Fdo).- Federico Alvarez Plata, Presidente del Honorable Senado Nacional.- Germán Quiroga Galdo, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.- Oscar Donoso L. Senador secretario.- Alberto Labadenz R., Senador Secretario.- Raúl Murillo y A., Diputado Secretario.- Fuad Mujaes, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

(Fdo).- HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República,